

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA – CÓRDOBA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. MONTERÍA, OCTUBRE VEINTE (20) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022). –

REFERENCIA: GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA
DEMANDANTE: ORLANDO LEON OCHOA MEJIA
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO No: 23001410500120220001701

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j02lcmon_cendoj_ramajudicial_gov_co/End4nu6lyIFMiOSQYkF42vAB1Cz7eHcklu2sA_dHEnfBQ?e=A1PnDk

Una vez ejecutoriado el auto que admitió la consulta, teniendo en cuenta que el despacho no decretará pruebas dentro del sub lite, conforme al artículo 15 del Decreto 806 del 04 de junio de 20201, corresponde dar traslado a las partes con el fin de que presenten por escrito, sus respectivos alegatos de conclusión por el término de 5 días a cada una, iniciando con la parte demandante, y posteriormente con la parte demandada.

Por lo anterior, el despacho

ORDENA:

PRIMERO: OTORGUESE a la parte demandada el término de cinco (5) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos de conclusión.

SEGUNDO: Una vez finalizados los (5) días hábiles señalados en el numeral anterior, OTORGUESE a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles para que presente por escrito sus alegatos de conclusión.

TERCERO: Las partes deben remitir los escritos de alegatos de conclusión al correo electrónico del juzgado: j02lcmon@cendoj.ramajudicial.gov.co y a su vez al correo electrónico de la contraparte, conforme al artículo 3º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ DE SANTIS CASSAB
JUEZ

Firmado Por:
Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f52559f6c448581135adb6bd62f05bf428654a6ed2581324b0bc12f771675ea6**

Documento generado en 20/10/2022 02:03:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>